

CANTON QUITO



Factura: 001-002-000042676

2000.00



20181701055P02291

MOTARIA ES

NOTARIO A) SUPLENTE JENNY PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ NOTAFIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

r justin Hare it a reliend QUITO 20181701055P02291 Escritura Nº ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA 23 DE JULIO DEL 2018 (10:26) FECHA DE OTORGAMIENTO: OTORGANTES OTORGADO POR Documento de Persona que le representa Calidad Identificació Nacionalidad Tipo interviniente Nombres/Razón social Persona identidad VENDEDOR(A POR SUS FROPIOS GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA CÉDULA 1702694868 Natural NA POR SUS FROPIOS DERECHOS VENDEDOR(A ECUATOR!A AMAGUA SIMBAÑA LUIS CÉDULA 1703796787 Natural NA ALBERTO A FAVOR DE No. Documento de Identificació Nacionalidad Calidad Persona que representa Tipo interviniente Persona Nombres/Razón social identidad n ECUATORIA COMPRADOR GALARZA BUSTAMANTE 1707535199 REPRESENTADO POR CÉDULA Natural NA. BUSTAMANTE (A) PETRA YOLANDA UBICACIÓN Parroquia Cantón Provincia COTOCOLLAG PICHINCHA DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

CERTIFICACIÓN DE DOCU	IMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA N°:	20181701055P02291
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2018 (10:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_SIMETQ_PORTAL/TransferenciaDominio/FrmReporte.aspx
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.rpdmq.quito.nob.ec/registro/certificados_firmados/0/0/76917/92571#
OBSERVACIÓN:	



Sullia 55

NOTARIO(A) SUPLENTE JENNY PAULINA AULESTIA ENRIQUEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6735 DP17-2018-MP





20181701055P02291

NOTARIA ES

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR

To E illustrate Harro No. 10 and

MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA Y LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA

A FAVOR DE

PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE,
LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA
ESPECIAL, LA SEÑORA:
MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD. 2.000,00 AVALÚO: USD. 44.160,00 (DI: 2 COPIAS) O.F.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por licencia del titular, Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, ante mí, DOCTORA JENNY PAULINA AULESTIA ENRÍQUEZ, NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, según acción de personal número SEIS SIETE TRES CINCO GUIÓN DP DIECISIETE GUIÓN

Treories do mos



DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN MP (6735-DP17-2018-MP), emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores: MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA Y LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA, de estado civil casados entre sí, de setenta y uno y sesenta y tres años de edad, respectivamente, de ocupación Quehaceres Domésticos y Albañil, en su orden, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora: PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, de estado civil divorciada, legalmente representada por su Apoderada Especial, la señora MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE, de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante, quien es de estado civil casada, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación Empleado Privado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias certificadas y certificados digitales de identidad, a solicitud de los comparecientes, se adjuntan a este instrumento, me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO .- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA .-COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores María Manuela



Guachamín Quilapa y Luis Alberto Amagua Simbaña, en su calidad de VENDEDORES; y por otra parte la señora Petra Yolanda Galarza Bustamante de estado civil divorciada, legalmente representada por la señora María Ángela Galarza Bustamante de acuerdo al Poder Especial que se adjunta como habilitante, en su calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para poder contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) Con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenia y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, mediante la cual los cónyuges señores DANIEL GUACHAMIN Y ROSARIO QUILAPA, venden en favor de los señores ANA CARMELA GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA DOLORES GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA MARTINA GUACHAMIN QUILAPA, casada; MARÍA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, casada; ROSA MARÍA GUACHAMIN QUILAPA, casada; SEGUNDO MANUEL GUACHAMIN QUILAPA, casado; LUZ GUACHAMIN QUILAPA. soltera: ROSARIO GUACHAMIN QUILAPA, casada MARÍA MERCEDES GUACHAMIN QUILAPA, soltera; y SEGUNDO FRANCISCO GUACHAMIN HERRERA, los derechos y acciones equivalentes al NOVENTA POR CIENTO, del inmueble de su propiedad situado en sitio denominado San Enrique de Velasco, parroquia COTOCOLLAO del cantón Quito, provincia de Pichincha.; d) Los linderos y superificie generales donde se encuentran fincados los derechos y acciones producto del contrato se encuentran dentro de los siguientes linderos generales: POR EL

Theories of so consider and



NORTE: Con propiedad de Leandro Guachamín; POR EL SUR: Camino Público; POR EL ESTE: Con propiedad de Anita Yánez; y; POR EL OESTE: Propiedad de Julia Cañar. SUPERFICIE.- La superficie total en la que se encuentran del inmueble es de veinte y un mil metros cuadrados .- TERCERA .- COMPRAVENTA .- En base a antecedentes expuestos los cónyuges señores María Manuela Guachamin Quilapa y Luis Alberto Amagua Simbaña, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Petra Yolanda Galarza, Bustamante de estado civil divorciada, los derechos y acciones equivalentes al dos por ciento, los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao (actualmente El Condado), cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones Generales: POR EL NORTE: Con propiedad de Leandro Guachamín; POR EL SUR: Camino Público; POR EL ESTE: Con propiedad de Anita Yánez; y; POR EL OESTE: Propiedad de Julia Cañar. SUPERFICIE. La superficie total del inmueble es de veinte y un mil metros cuadrados .- CUARTA .- PRECIO .- Las partes libre y voluntariamente fijan el precio en dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los vendedores aceptan haber recibido a su entera satisfacción en efectivo.- Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado las partes acuerdan de igual manera que para efectos de cálculos de impuestos por la transferencia, tasas notariales y demás valores a cancelarse en el Registro de la Propiedad se tomará en cuenta el avalúo Municipal que es de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta dólares de los estados unidos de américa (USD. 44.160,00).- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los



vendedores conformes con todas las estipulaciones precedentes y ratificándose en ellas transfieren en este mismo acto a favor de los compradores, el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones descritos en la cláusula tercera con todos los derechos reales y personales anexes, libre de todo gravamen o condición, sin reserva de ninguna clase y comprometiéndose al saneamiento de conformidad con la ley .- Los compradores en este mismo acto aceptan la transferencia de dominio y declaran entrar en posesión de los derechos y acciones que adquieren en seguridad de sus derechos .- SEXTA .-DECLARATORIA ESPECIAL -- Los vendedores declaran bajo juramento que sobre los derechos y acciones que hoy transfieren no pesa gravamen, prohibición de enajenar, embargo, ni acción judicial alguna, conforme aparece del certificado otorgado por el señor registrador de la propiedad del cantón quito, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante - en todo caso, se sujetan al saneamiento por evicción.- Adicionalmente los vendedores declaran que no existen impuestos o gravámenes pendientes de pago, multas ni sanciones relativos al inmueble y/o a sus servicios.- En todo caso, los vendedores se responsabilizan por el pago de cualquier monto que resulte de impuestos, gravámenes, multas, sanciones u otras obligaciones provenientes de actos anteriores a la fecha de suscripción de esta escritura publica.- SÉPTIMA.- DOMICILIO.- Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quito de acuerdo al siguiente detalle, señores María Manuela Guachamín Quilapa y Luis Alberto Amagua Simbaña: Jardines Altos del Condado, calle B, pasaje SEIS (6) Número seis ocho uno cuatro dos uno seis cuatro (0968142164), correo



GOSTINE PROPERTY.

electrónico: amagualuis_5@gmail.com; señora MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE, quien comparece en representación de la señora PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE: LA LUZ, CALLE F N CUARENTA Y NUEVE GUIÓN SETENTA Y OCHO (N49-78) Y LUIS CALIXTO, teléfono: seis cero tres ocho uno siete ocho (6038178), correo electrónico: inmotronic@gmail.com.- OCTAVA.-GASTOS .- Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, serán de cuenta exclusiva del comprador .-NOVENA .- AUTORIZACION Y ACEPTACION .- Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad y beneficio de sus intereses.- Los vendedores facultan a los compradores para que realicen los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón quito.- DÉCIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE .- Para todos los efectos del presente contrato y para toda acción que se origine del mismo, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, dentro de trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.- DÉCIMA PRIMERA .- INSCRIPCIÓN .- Quedan autorizados los compradores para obtener la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- usted, señor notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la validez y eficacia de este tipo de contratos .- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que con las correcciones realizadas y autorizadas por

f

los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se hal a firmada por el Abogado Sebastián Mata Navas, portador de la marrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión doscientos sesenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido firmando, junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-.-

Manuelo | 6 MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA C.C. 1702694865

LUIS ALBERTO AM AGUA SIMBAÑA

C.C.170379678-7

MARÍA ÁNGELA GALARZA BÚSTAMANTE

C.C. 1319152850

DOCTORA JENNY PAULINA AULESTIA ENRÍQUEZ NOTAR, A REL NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

DEL CANTÓN QUITO

Trescreto cars

THE PROPERTY.





Dr. Eduardo Haro Mancheno QUITO

Número único de identificación: 1702694868

Nombres del ciudadano: GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA

Condición del cedulado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAGUA LUIS

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nombres del padre: GUACHAMIN DANIEL

Nombres de la madre: QUILAPA ROSARIO

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-139-83847

1 88_1 20.00047

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

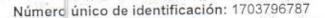
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









Dr. Eduardo Haro Clancheno

Nombres del ciudadano: AMAGUA SIMBAÑA LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GO

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesion: ALBANIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMIN MARIA M

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AMAGUA MANUEL

Nombres de la madre: SIMBAÑA VENANCIA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018 Emisor: JCSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

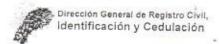


Ing. Jorge Troya Fuertes



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







Número único de identificación: 1719152850

Dr. Eduardo Haro Mancheno

Nombres del ciudadano: GALARZA BUSTAMANTE MARIA ANGELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALUÑA RENDON RONALD S

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: GALARZA BUSTAMANTE PETRA Y

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-139-83683

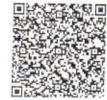
187-139-83683

Sie L

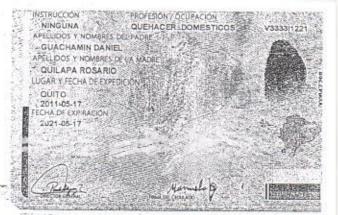
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







Dr. Eduardo Haro Mancheno QUITO

> RAZON: Ora. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria Quincuagesima Quinta Suplente del Canton Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en loja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que sobuso qui vista. foja(s) ES

Quito 23 JUL 2018

Dra, Paulina Aulestia Enriquez. NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SUPLEMEE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA ET

Transfer wat su.

i. if if it is the market QU.50



DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN L CIUDA DA NIA



ESTADO CIVIL C MARIA M GUACHAMIN







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE

001

001 - 243

1703796787

AMAGUA SIMBAÑA LUIS ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

сисимесянской, Eduardo Haro Mancheno QUITO

EL CONDADO PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



(AZON: Oro. Paulina Aulestia Enriquez, Notari. Quincuagésima Quinta Suplente del Canton Quito. CERTIFICO y doy FE, que la COFIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA do su ORIGINAL que so puso pri vista

Quito

Dra, Paulina Aulestia Enriquez NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

9
1
45.50





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 1018

CUE

800 1719152850 008 - 379

1719152850

GALARZA BUSTA ILANTE MARIA ANGELA

COTOCOLLAO PARROQUIA

сисимений Eduardo Haro Mancheno QUITO ZONA: 4

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: Dra. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria Quincuagésima Quinta Suplente del Cantón Quite CERTIFICO y doy FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que Mouso poni vista.

Quito 23 111 2019

Dra, Paulina Autestia Enriquez NOTARIA QUINCEAGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

MOTARIA EE

000-03 3 TALLERY 05 1 JUSTIA HOTE ! . 07.59

ESCRITURA N° 20171101008P00326 1

PODER GENERAL.

Dr. Eduardo Haro Mancheno

OTORGA: PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE. 3

A FAVOR DE: MARÍA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE. 4

CUANTÍA: INDETERMINADA 5

6 DI 2 COPIAS

7

8

30

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy, lunes, cinco de febrero de dos mil 9 dieciocho, ante mí, doctora Lupe Patricia Quiñónez Rojas, 10 Notaria Pública Octava cantonal de Loja, comparece con 11 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la 12 presente escritura la señora PETRA YOLANDA GALARZA 13 BUSTAMANTE, por sus propios y personales derechos, en 14 calidad de **PODERDANTE.** La compareciente declara ser de 15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su 16 respectiva cedula de ciudadanía, divorciada, de ocupación 17 Comerciante, domiciliada en Quito en el barrio San Enrique de 18 Velasco en la calle B y de paso por esta ciudad de Loja, número 19 telefónico cero nueve nueve tres cero seis ocho cero seis seis 20 (0993068066),correo electrónico 21 pgalarzabustamante9@gmail.com , hábil en derecho para 22 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en 23 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación 24 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, 25 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida 26 la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de 27 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada 28 y separada de que comparecen al otorgamiento de la presente 29

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, nilpron

o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras 2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el 3 siguiente Poder General el cual se otorga al tenor de las 4 cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE: siquientes 5 Comparece a la celebración de la presente escritura la señora 6 PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, con cédula de 7 ciudadanía número uno siete cero siete cinco tres cinco uno 8 nueve guión nueve (170753519-9) en adelante y para efectos de 9 este instrumento la MANDANTE, por sus propios y personales 10 derechos. La comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, 11 mayor de edad, de es ado civil divorciada, domiciliada en esta 12 ciudad de Quito, en tránsito por la ciudad de Loja, hábil para 13 contratar y obligarse. - SEGUNDA. - OTORGAMIENTO DE 14 PODER GENERAL: La compareciente otorga poder general, 15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la 16 señora MARÍA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE con cédula 17 de ciudadanía número uno siete uno nueve uno cinco dos ocho 18 cinco guión cero (171915285-0) en adelante y para efectos de 19 este instrumento la APDDERADA; para que actúen a nombre y 20 representación de la MANDANTE, como su APODERADA.-21 Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de 22 conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la 23 APODERADA ostente la 24 representación plena MANDANTE sin traba, limitación, ni excepción alguna. La 25 APODERADA podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los 26 contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento 27 del mandato que se les otorga; no podrá, por consiguiente, 28 alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es 29

voluntad de la MANDANTE que su APODERADA ejerza todas las

30

Treus Tos os A

facultades y derechos que ella misma pudieren ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de clausula especialquapo Haro Mancheno

disposición de cualquier ley u otro instrumento legal.- A pesar

de que se trata de un poder general, la APODERADA podrán

5 hacer, a favor y en representación de la MANDANTE,

especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse

como limitación alguna al mandato que se otorga.- **Dos punto** uno.- Administrar bienes muebles e inmuebles, corporales e

incorporales; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y

obligaciones respecto de los mismos; además rendir, exigir y

aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y

retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y

13 cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses,

dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona

o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o

16 Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y

17

resguardos y toda clase de documentos para ejercitar las

18 facultades de administración; **Dos punto dos.-** Asistir con voz

19 y voto a juntas de accionistas, socios, condueños, condóminos

y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier

21 otra clase, así como transferir y/o ceder acciones,

participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o

23 sociedades civiles o mercantiles. Podrá también suscribir

acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en

la constitución, aumento de capital, transformación, escisión,

26 fusión, disolución y liquidación, reactivación o prórroga y

27 cualquier otro acto de naturaleza societaria o mercantil de

cualquier sociedad de capital.- Dos punto tres.- Disponer de

los fondos que existieren a favor o en nombre de la MANDANT

30 a cualquier título y en cualquier institución sea pública dividada.

ca o privada. Car

Podrán por tanto girar y retirar fondos en las cuencas corrientes 1 y/o bancarias de la MANDANTE, retirar fondos en cuentas 2 abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones, 3 mutualistas, y cualquie otra institución financiera y no financiera 4 similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas 5 cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o 6 de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas.-7 De igual manera pocrá realizar toda clase de operaciones 8 bancarias, sean estos retiros, depósitos, inversiones y demás que por su naturaleza puedan referirse a acciones en instituciones 10 financieras y no financieras.- Dos punto cuatro.- Disponer, 11 enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, 12 respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos 13 reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier 14 efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las 15 condiciones y el precio; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar 16 donaciones como donador o donatario, compraventas como 17 comprador o vendedor, aportes en especie a compañías nuevas 18 o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; 19 amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, 20 parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e 21 inmuebles, derechos personales y reales. De manera expresa, y 22 respecto de esta facultad la MANDANTE autoriza expresamente 23 a la APODERADA a donar, comprar y transferir el dominio bajo 24 cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles 25 derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y 26 cualquier efecto público o privado; incluso cuando los donatarios, 27 compradores y en general beneficiarios de tales actos sean la 28 misma APODERADA.- Lo indicado contempla expresamente la TAR.A 29 facultad que tiene la APODERADA de darse por notificada de la 30

Toccientes uno Tiumin Harris

aceptación que cualquier donatario exprese respecto de los actos

2 de donación en los cuales la APODERADA comparezcaar@filaro Mancheno

3 representación de la MANDANTE como donante, en base a las

4 facultades del presente poder y de conformidad con el artículo

5 mil cuatrocientos veinte y ocho del Código Civil ecuatoriano

vigente.- Dos punto cinco.- Suscribir cartas de pago, fianzas,

7 avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir,

8 reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar,

9 extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos,

10 servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de

toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier

derecho personal y real; aceptar donaciones puras o

condicionales de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles

derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y

cualquier efecto público o privado.- Dos punto seis.- Aceptar,

15

16

17

repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencias,

legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier

18 cuestión en la que intervengan derechos de la MANDANTE a

19 árbitros y someterse a sus fallos, incluyendo la facultad de

suscribir el acta de subsistencia de patrimonio para donar.- Dos

punto siete.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar,

22 trasmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o

parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,

24 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales

y, en general, cualquiera derechos personales y reales respecto

de los bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales,

acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o

28 privado de propiedad de la MANDANTE.- La APODERADA se

encuentra expresamente facultada a constituir hipotecas de

30 cualquier tipo de gravámenes sobre cualquiera dere

personales y reales respecto de los bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y 2 cualquier efecto público o privado de propiedad de la 3 MANDANTE, principalmente frente a instituciones bancarias sin 4 que pueda alegarse por parte de estas últimas falta o 5 insuficiencia de poder para la comparecencia de la APODERADA 6 en las respectivas escrituras públicas y/o contratos o convenios 7 a celebrarse.- Dos punto ocho.- Demandar libremente, 8 contestar demandas, siempre que la MANDANTE en conjunto 9 o individualmente, fueren citados previamente, tramitar o 10 proseguir juicios, apelar, desistir, transigir y en general 11 comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier 12 orden, para lo cual designará Procurador Judicial.- Dos punto 13 nueve.- Realizar todos los actos y/o suscribir todos los 14 instrumentos y contratos principales o accesorios relacionados 15 con compras, ventas, donaciones, permutas, canjes, dación en 16 pago, pactos de recompra y/o reventa, y/o cualquier otro acto o 17 contrato de disposición sobre bienes muebles, inmuebles y/o 18 derechos en los que la MANDANTE tenga o llegue a tener 19 derechos.- Dos punto diez.- Realizar todos los actos y/o 20 suscribir todos los instrumentos y contratos relacionados con la 21 constitución y/o levantamiento de gravámenes, limitaciones al 22 dominio, prohibiciones de enajenar y/o garantías sobre bienes 23 muebles, inmuebles y/o derechos en los que la MANDANTE 24 tengan o lleguen a tener derechos.- Dos punto once.- Realizar 25 todos los actos y/o suscribir todos los instrumentos y contratos 26 relacionados con la constitución, aporte, restitución, reforma, 27 terminación y liquidación de negocios fiduciarios, incluyendo TARIA 28 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, incluyendo la 29

suscripción de adendums reformatorios, aclaratorios y/o

30

TALLIENTOS THURSTHAMA.

ampliatorios. Dichos negocios fiduciarios se podrán referir a 1 bienes muebles, inmuebles, cualquier clase de derecho real o dello 2 crédito, y/o derechos fiduciarios; Dos punto doce.- Realizar 3 todos los actos y/o suscribir todos los instrumentos y contratos, 4 incluyendo la formulación de solicitudes, relacionadas con el 5 establecimiento de regímenes de propiedad horizontal y/o 6 declaratorias de propiedad horizontal, incluyendo la formulación 7 de reglamentos de propiedad horizontal sobre inmuebles en los que la MANDANTE tenga o llegue a tener derechos; Dos punto 9 trece.- Celebrar toda clase de instrumentos y contratos que 10 requieran de cláusula especial como los de arrendamiento, 11 mutuo, comodato, depósito, fianza, prenda, cuenta corriente, 12 comisión, seguro y, en general, todos los contratos, nominados 13 o innominados que sean lícitos, con arreglo a las normas legales 14 vigentes en el Ecuador, sin limitación alguna, respecto de todos 15 los bienes muebles, inmuebles y/o derechos en los que la 16 MANDANTE tenga o llegue a tener derechos; Dos punto 17 catorce.- Realizar cualquier tipo de gestión a nombre y en 18 representación de la MANDANTE, ante cualquier entidad, 19 institución, dependencia, pública o privada. La APODERADA 20 podrá comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios 21 22

podra comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos de cualquier naturaleza ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la MANDANTE; Dos punto quince.- Otorgar procuración judicial a favor de un abogado que patrocine los derechos de la MANDANTE en cualquier clase de procesos, judiciales, administrativos o

23

24

25

26

27

28

29

30

ejerciendo todos los derechos que la Ley permita, lo que intitura

arbitrales, como actor, demandado, tercerista o parte interesada,

las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleitos, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar 3 posesión de ellas; Dos punto dieciséis.- Solicitar y obtener ante cualquier consulado, embajada o cualquier otra entidad acreditada en cualquier parte del mundo, la emisión de cualquier 6 tipo de visa; Dos punto diecisiete.- Podrá hacer certificar, 7 autenticar y legalizar toda clase de documentos que sean 8 requeridos con el propósito de cumplir las facultades contenidas 9 en este poder; Dos punto dieciocho.- La compareciente 10 concede a su APODERADA todas las facultades indispensables 11 para el cumplimiento de este mandato, incluso las contenidas 12 en el artículo cuarenta y cinco del Código Orgánico General de 13 Procesos en vigencia; Dos punto diecinueve.- Delegar el 14 presente poder el todo o en parte, sin necesidad de autorización 15 previa de la MANDANTE.- TERCERA: NATURALEZA DEL 16 PRESENTE PODER.- El presente poder, se regula bajo las 17 reglas del mandato contenidas en el Código Civil ecuatoriano 18 vigente. La MANDANTE expresa que si bien la denominación 19 del presente instrumento es de "Poder General", el mismo se 20 denomina así con la intención de que su APODERADA ejerza 21 todas las facultades y derechos que ellos mismos pudieren 22 ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de clausula 23 especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento 24 legal, todo esto de conformidad con el artículo dos mil treinta y 25 cuatro del Código Civil. De esta manera la denominación del 26 presente instrumento no representa un limitante para que la 27 APODERADA realice únicamente las gestiones contempladas en OTARIA 28 el artículo dos mil treinta y seis del Código Civil, sino todas 29

aquellas para las cuales se encuentran facultados

30

conformidad con la cláusula segunda del presente instrumento,

debléndose interpretar las mismas con la mayor amplitudero Mancheno QUITO

posible.- CUARTA: DURACIÓN DEL PODER GENERAL.- El

presente poder general, tiene carácter indefinido y podrá ser

5 revocado en cualquier tiempo por parte de la MANDANTE,

cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil en

vigencia.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás

8 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

9 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública.-

10 Atentamente.- Doctora Paulina del Pilar Poma Minga ABOGADA

Mat. 11-2008-132 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la

presente escritura se observaron los preceptos legales que el

caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la

compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y

5 firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de

esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.- firma)

PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, cedula número

uno siete cero siete cinco tres cinco uno nueve guión nueve

19 (170753519-9), doctora Patricia Quiñonez Rojas, Notaria

20 Publica Octava del Cantón Loja.

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de

23 su celebración.

24

14

16

17

25

26

PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE

27 Ced. 14-0753519-9

28



Dra Patricia Quinónez Rojas

NOTARIA OCTAVA

LEL SANTAN EGJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONY CEDULACION

" N. 170753519-9

GIUDADANIA'
APELLIDOS Y NOMBRES'
GALARZA BUSTAMANTE
PETPA YOLANDA
LUGAR DE MACIMIFICIO

CUEVEDO

QUEVEDO FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-29 NACIONALIDAD EGUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL DIVORCIADA



HISTRUCCIÓN
BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA GUTIERREZ NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE PIZA Y OLAMOA

LUGAN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2013-61 28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

COE Dr. E

Dr. Eduardo Haro Mancheno QUITO



REFERÉNDUM Y'CONSULTA POPULAR 2018

id (E)F

010

010 - 361

1707535199 ctoux

GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

LOJA PROVINCIA

PARROQUIA

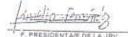
CIRCUNSCRI

LOJA CANTON

NION

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



BUP JOHLA



NOTAR.A ET

socientes poventa eje o Etto.











Número único de identificación: 1707535199

Nombres del ciudadano: GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacímiento: 29 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: No Registra

Nombres del padre: GALARZA GUTIERREZ NELSON

Nombres de la madre: BUSTAMANTE PIZA YOLANDA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2013

Emiser: LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS - LOJA-LOJA-NT & - LOJA - LOJA Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



1707535199

GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

ferencial de discapacidad:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera, directa al Ministerio de Salud Publica - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la luente de información

Emisor: LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS - LOJA-LOJA NT 8 - LOJA - LOJA Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2918



ing, Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación

Decumento firmado electróridamente









Factura: 003-002-000042560



20181101008P06396

TAMIA 55

I-OTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Dr. Eduardo Haro Mancheno

Escritura	N*: 2018110	1008P00396				ur. E	duardo Haro M
							301111
			1070.0				
	No. 12	Dono	ACTO O CONTRA	ATO:			
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 5 DE FEI	BRERO DEL 2018, (15:49	R GENERAL PERSO	NA NATURAL			
		- 10 DEL 2010, (10.48	7.	1			
OTORGA	NTES						_=
A Bonda			and the second				
£ 51	1. British Algorithma Net	PERSONAL PROPERTY OF STREET	OTORGADO PO	Risa	do. Commencione	\$\$\$\r\\$\\$\;\\\\\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininate	Documento de Identidad	No.	Nacionalidad		Persona que la
latura)	GALARZA BUSTAMANTE	POR SUS PROPIOS	14 10	li u n			representa
	PETRA YOLANDA	DERECHOS	CÉDULA	1707535199	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
¥91 - 1 1	2.28年劃 - 自然1985 Assiden	priektijos radiotojos.	A FAVOR DE	16.6			1
ersona	Nombres/Razón social	V		No.	The state of the s	Marketonia se pri d	mid majori 4-4.55 k
das Zat		Tipo interviniente	Documento de Identidad	Identificació	Nacionalidad	Calldad	Persona que
atural	GALARZA BUSTAMANTE MARIA ANGELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719152850	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	representa
					110	GENERAL	
BICACIÓ							
JA	Provincia (Secondo)	Ca	intón a la la galacida	Russian Control			
JA		LOJA	540,111	EL SAGRARIO Parroquia			新华州市大学等的
	S 18			as originario			
SCRIPCI	ÓN DOCUMENTO:						
JETO/O	BSERVACIONES:						
	JOERVACIONES:						
ANTÍAD	EL ACTO O						
NTRATO	INDETERM	INADA					

NOTA RIQUAT LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Dra. Paulina Aulestia Enriquez, Notaria Quincuagésima Quinta Suplente del Cantón Quino. CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que anticede en

- 7- foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia

certificada que se puso a mi vista. Quito 7 3 302 2016

Dra. Paulina Aulestia Enriquez
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Documento y steta

02.10

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso Nº :

2018-TD-28760

Número de liquidación Nº :

2018-TD-0179332 (A)

Fecha de Liquidación:

2018/07/17

....

aaaa/mm/dd

SEÑORES, NOTARIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE .-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga:

GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA

Tradente / Vendedor

a favor de:

GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

253954

2207326.66

107ABIA 5

Notaría:

Predio/s:

55

Valor Contractual:

Avalúo catastral del predio:

44160.00

Denominación. No existen construcciones

Porcentaje: 2,0000 %

Dr. Eduardo Haro Mancheno

QUITO

	Tributos Causados	Observaciones
JTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	441.60	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	22.39	

aasa/mm/dd

Fecha de impresión del

certificado:

2018/07/23

Liquidador responsable:

rwmova

Dr. Jimmy Gallardo Asanza

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podra ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



MUNIC PIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUIDORO Haro Mar RUC: 1760003410001 QUITO

REPORNE

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /

Orden para Pago

: 00015870919

Año de

Tributación

Identificación

: 2018 : 00001707535199

Contribuyente

: GALARZA BUSTAMANTE PETRA YOLANDA

UBICACIÓN

Clave Catastral

: 0000000000

Dirección Placa

INFORMACIÓN

179332-ALC-199035-

CONCEPTO

ALCABALAS

Subtotal:

Descuento Total Cancelado: Trámite

Número de

Fecha Emisión

Fecha Pago

: 0179332

: 2018-07-17

: 2018-07-17

TOTALES 441.60

441.60

-0.00

441.60

Transacción

: 20974194

Cajero

: breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

> CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 23 de julio del 2018

1 JU 1039 H210 7 00.00

pourities nover to



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE DITENTI DE CONTROL DE CONTRO

RUC: 1760003410001



REPORNE

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /

: 00015870920

: 00001702694868

Fecha Emisión

: 2018-07-17

Orden para Pago Año de

Tributación

: 2018

Fecha Pago

: 2018-07-17

Identificación Contribuyente

: GUACHAMIN QUILAPA MARIA MANUELA

UBICACIÓN

Clave Catastral

: 00000000000

Número de

Dirección

Trámite

Placa

INFORMACIÓN

179332-OBR-200197

CONCEPTO

TOTALES

OBRAS EN EL DISTRITO

22.39

Subtotal:

22.39

Descuento

-0.00

Total Cancelado

22.39

Transacción

: 20974179

Cajero

: brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

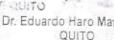
> CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 23 de julio del 2018



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001



Fecha Emisión

Fecha Pago

Número de Predio : 0253954



Predial Urbano

Título de Crédito /

: 00011928768 Orden para Pago

Año de

: 2017

Tributación Identificación

: 00001102275698

Contribuyente

: CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN

UBICACIÓN

Clave Catastral

INFORMACIÓN

: 0000000000

Dirección

: N74C S/N CASA S/N

Placa

: 2016-12-31

: 2017-01-06

AREA TERRENO 1436.00 m2 AVALUO 854 12.00 A.C.C. 617.15 m2 AVALUO 165873.69 A.C A. 0.00 m2

VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 327028.28 AVALUO TOTAL

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

N74C S/N CASA S/N

CONCEPTO

TOTALES

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD TASA SEGURIDAD CIUDADANA CUERPO DE BOMBEROS QUITO

37.73 12.00 16.10

Subtotal:

65.83

Descuento Total Cancelado:

-3.77 62.06

Transacción

: 15781482

Cajero

: bbolivariano

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

> CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 23 de julio del 2018

NOTAR A FE

E 100 - 11295 Societos poventay

> 1 JU-177 HOTE !! 20113

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



and pop of	CÉDULA CATASTRAL EN UNIPRO	DPIEDAD		100
THE RESERVE AND THE PARTY OF TH			20	18/07/23 10:5
DOC-CCR-01 Z	MINIO	IMPLANTACIÓN DEL LO	TE .	same th
C.C./R.U.C:	1102275698	TMQ - 2018-07-23 L-		V 7.
Nombre o razón social:	CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN			Ņ
DATOS DEL PREDIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	466 E 20 E 20 E	17	E DOUT
Número de predio:	253954		a of	634 F
Geo clave:	170105100167001111	5一个 中国的	TO ()	2010
Clave catastral anterior:	1320107001000000000		de locales	NO THE
Denominación de la unidad:		一	MASSON	TIBLE
Año de construcción:	1996		1	1 FIBER
En derechos y acciones:	SI	1477 1212		A. T.
Destino económico:	HABITACIONAL		THE STATE OF THE S	
AREAS DE CONSTRUCCIÓN		2000 M M M M M M M M M M M M M M M M M M	7/	PART AND THE
Área de construcción cubierta:	6,808.73 m2	即四個日本日本	1	1
Área de construcción abierta:	0.00 m2	10000000000000000000000000000000000000	1 1	1
Área bruta total de construcción	n: 6,808.73 m2		1	1 / 2
Área de adicionales constructiv	vos: 0.00 m2	TELESCOPE OF T	1 1	1 6
AVALÚO CATASTRAL		498900	1 1	acala Atsi
Avalúc del terreno:	\$ 160,932.52	FOTOGRAFIA DE LA FA	CHADA	d acceptable
Avalúo de construcciones	\$ 2,045,394.14	FRICA		1人 經濟學
Avalúo de construcciones	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 2,207,326.66	COST CHENCE AND		156.15
AVALÚO COMERCIAL DECLA	RADO	1975		
Avalúo del terreno:			100	
Avalúo de construcción:				
Avalúo total:				
DATOS DEL LOTE				
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			Co-
Clasificación del suelo SIREC-0	Q URBANO			
Área según escritura:	21,656.00 m2			
Àrea gráfica:	19,300.03 m2		FA	T 750 V ()
Frente total:	448.90 m		1	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2,165.60 m2 [SU]			
Área excedente (+):	0.00 m2			
Área diferencia (-):	-2,355.97 m2			-/-
Número de lote:	No.			/
Dirección:	N74C - S/N			1
7				
Zona Metropolitana:	LA DELICIA			/0
Zona Metropolitana: Parroquia:	EL CONDADO		De Eduar	Jo Haro Mi
Parroquia: Barrio/Sector:	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC		Dr. Eduar	Jo Haro Mi
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S)	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC	A CHEMICAL STREET		QUITO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 100 PROPIETARIO(S)	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre	C.C./RUC	96	QUITO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S)	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre	C.C./RUC 1704979374	% 4,90	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA	C.C./RUC 1704979374 1716626203	% 4,90 9	Principa NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA	C.C./RUC 1704979374	% 4,90 9	Principa NO NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA	C.C./RUC 1704979374 1716626203	% 4,90 9	Principa NO NO NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326	% 4,90 9	Principa NO NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JGUSTO ESTEBAN	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418	% 4.90 9 9	Principa NO NO NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO D ESTEBAN ESTEBAN	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698	% 4.90 9 9 1.37 4.81	Principa NO NO NO NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO DESTEBAN DESTEBAN SESTEBAN	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698	% 4.90 9 9 1.37 4.81	Principa NO NO NO NO NO NO SI
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # ALTAMIRANO SIGCHA HILE ASANZA ESPINOSA NADIA BORJA CATAGÑA JOSE AR BORJA ZARATE CELSO AU CARPIO CUEVA SEGUNDO CARRION PACCHA CARLO CHANGO ARAUZ GALVA HI	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO DESTEBAN DESTEBAN SESTEBAN EROINA	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2	Principa NO NO NO NO NO NO NO NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN JESTEBAN SESTEBAN SESTEBAN JESTEBAN JULIO TARQUINO	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619696 1708768468 1000101236	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN JESTEBAN SESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619696 1708768468 1000101236 1704326345	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN SESTEBAN SESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9	Principal NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN SESTEBAN SESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 9	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 GARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONAD PECEZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE E	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO D ESTEBAN D ESTEBAN ESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY DUARDO	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 9 4	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE EC 13 GORDON QUILAPA PEDRO	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO D ESTEBAN D ESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY DUARDO D JOSE	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 9	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE ET 13 GORDON QUILAPA PEDRO 14 GUACHAMIN QUILAPA LUZ	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO DESTEBAN DESTEBAN DESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY DUARDO D JOSE Z MARIA	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309 1711366433	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 9 4	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILL 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE ET 13 GORDON QUILAPA PEDRO 14 GUACHAMIN QUILAPA MAI	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO IGUSTO DESTEBAN DESTEBAN DESTEBAN SESTEBAN BEROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY DUARDO D JOSE Z MARIA RIA DOLORES	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309 1711366433 1705492229	96 4.90 9 9 1.37 4.81 2 3 5 9 9 4 9 2 4	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILL 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE ET 13 GORDON QUILAPA PEDRO 14 GUACHAMIN QUILAPA MAI 15 GUACHAMIN QUILAPA MAI	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN JESTEBAN JESTEBAN JESTEBAN JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DS CLEY DUARDO JOSE Z MARIA RIA DOLORES RIA MANUELA	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309 1711366433 1705492229 1703341626	96 4.90 9 9 1.37 4.81 2 3 5 9 9 4 9 2 4 2.19	Principa NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE EC 13 GORDON QUILAPA PEDRO 14 GUACHAMIN QUILAPA MAI 15 GUACHAMIN QUILAPA MAI 16 GUACHAMIN QUILAPA MAI 17 GUACHAMIN QUILAPA MAI	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN JESTEBAN JESTEBAN JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO DOS CLEY DUARDO JOSE MARIA RIA DOLORES RIA MANUELA RIA MANUELA	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309 1711366433 1705492229 1703341626 1702694868 1702694868	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 4 9 2 4 2,19 7	Principal NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE ET 13 GORDON QUILAPA PEDRO 14 GUACHAMIN QUILAPA MAI 15 GUACHAMIN QUILAPA MAI 16 GUACHAMIN QUILAPA MAI 17 GUACHAMIN QUILAPA MAI 18 GUACHAMIN QUILAPA MAI 18 GUACHAMIN QUILAPA MAI	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN SESTEBAN SESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO OS CLEY DUARDO D JOSE MARIA RIA DOLORES RIA MANUELA SARIO	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309 1711366433 1705492229 1703341626 1702694868 1702694868 1706619093	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 9 4 9 2 4 2,19 7 2 5,72	Principal NO
Parroquia: Barrio/Sector: PROPIETARIO(S) # 1 ALTAMIRANO SIGCHA HILE 2 ASANZA ESPINOSA NADIA 3 BORJA CATAGÑA JOSE AR 4 BORJA ZARATE CELSO AU 5 CARPIO CUEVA SEGUNDO 6 CARPIO CUEVA SEGUNDO 7 CARRION PACCHA CARLO 8 CHANGO ARAUZ GALVA HI 9 CHILIQUINGA TOAPANTA J 10 CORDOVA CALLE SANTIAC 11 CORONADO PEREZ CARLO 12 CUENCA PACCHA JOSE EC 13 GORDON QUILAPA PEDRO 14 GUACHAMIN QUILAPA MAI 15 GUACHAMIN QUILAPA MAI 16 GUACHAMIN QUILAPA MAI 17 GUACHAMIN QUILAPA MAI	EL CONDADO S.ENRIQUE VELASC Nombre DA MARIA JHOANA RTURO JESTEBAN SESTEBAN SESTEBAN EROINA JULIO TARQUINO GO LEOPOLDO OS CLEY DUARDO D JOSE MARIA RIA DOLORES RIA MANUELA SARIO	C.C./RUC 1704979374 1716626203 1701414326 1703200418 1102275698 1102275698 1713619698 1708768468 1000101236 1704326345 1706494885 0700835309 1711366433 1705492229 1703341626 1702694868 1702694868	96 4,90 9 9 1,37 4,81 2 3 5 9 4 9 2 4 2,19 7	Principa NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



S CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 NOTAS

2018/07/23 10:58

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes in nuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble,

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del precio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancio ada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el miamo, son los que curresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terrerio que se regulariza es de 19300.03 m2.

NOTARIA

Pag. 7.

bouterles povent wotro

Página 2 de 2.13





PICHINGHA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

	NOME	BRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
CÉDULA/RUC	COMPROBANTE DE COI	ation of Steel	2018-07-19-		
2018	CANCESSES OF THESE REPORTS		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL		2018-07-19-	1 a 1	
707535199	GALARZA BUSTAMANT	7 hairw		COACTIVA	
CONCEPTO 44,160.00	0.00	0.00	0.00 00.0	0.00	
			44.16	SUBTOTAL	
	CANCELACION: ALCABALAS 2006		1,80	0.00	
	MENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
COBRADO POR	No. VENTANILLA			0.00	
TRANSACCIÓN cmiño	1285139		45.96		

0760452

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

是是是10万元	DIRECCIÓN DE CESTIÓN	ECONÓMICA Y FINANCIFRA	HEGHA DEPAGO		
				- d kies li prikazyachi i = klaso	
CÉDULA/RUC	NOA	ABRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
2018	COMPROBANTE DE CO				
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
07535199	GALARZA BUSTAMANI	E PETRA	2018-07-19-	1 a 1	
CONCEPTO				COACTIVA	
44,160,00	0.00	0.00	0.00	0.00	
68	CANCELACION: REGISTROS		44.16	SUBTOTAL	
17			1.80	0.00	
COBRADO POR	No. VENTANIL .A	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
				0.00	
ransacción cmiño	ě	1285139		45.96	
	Anthropic contention to the con-			\$1.55 \\ 5.45 \\	
ACHAMIN QUILA	PA MARIA MANUFLA	2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ariendenski rekiska in. 50930	
0760453			1/200	1	
11 7			2	3	

NOTARIA EE

San 1283 Change Harry Down To Fower Tay Tries

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON ALVAREZ Date: 2016,03.12 12:37:15 COT Lucation: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 76917 Número de Petición: 81546

Fecha de Petición: 7 de Marzo de 2018 a las 12:00

Número de Certificado: 92571

Fecha emisión: 12 de Marzo de 2018 a las 12:36

DIARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno

Referencias: 09/05/1985-4-310f-331i-10431r

Tarjetas:;T00000306986;

Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1 - DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en los derechos y acciones equivalentes al noventa por ciento fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros a Daniel Guachamin Semanate y su cónyuge Rosario Quilapa de la Cruz, según escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

4 - GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 1949, número 1000, repertorio 67266 del Registro de demandas tomo ciento treinta y uno y con fecha diez de noviembre del dos mil, se halla inscrita la demanda en contra de María Manuela Guachamín Quilapa, seguida por Petra Yolanda Galarza Bustamante, la misma que se inscribe por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y ocho de octubre del dos mil (1102-2000), pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.

 a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los indices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de peticion, 8 am,

Responsable: LVFS Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por: MARÍA MANUELA GUACHAMÍN QUILAPA Y LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA, a favor de: PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL, LA SEÑORA: MARÍA ÁNGELA GALARZA BUSTAMANTE, irmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Julio del ano dos jomil dieciocho.



DOCTORA JENNY PAULINA AULESTIA ENRÍQUEZ QUITO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:

20 de Agosto de 2018 a las 10:27

Nro. Inscripcion:

22513

Fecha de Repertorio:

16 de Agosto de 2018 a las 11:57

Nro. Repertorio:

2018065370

Nro. Tramite:

238857

Nro. Petición:

255151

Libro:

PROPIEDAD

Entidad:

NOTARIA QUINCL AGESIMA QUINTA de QUITO

Tipo de Contrato:

COMPRAVENTA

Parroquias

EL CONDADO

Comparecientes

VENDEDOR(ES): LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA, cédula: 1703796787, CASADO con MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, cédula 1702694868, domiciliado en BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO (COTOCOLLAO), comparece por sus propios derechos.; COMPRADOR(ES): PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, cédula: 1707535199, DIVORCIADO, domiciliado en BARRIO SAN ENRIQUE DE VELASCO (COTOCOLLAO), Recresentado por: MARIA ANGELA GALARZA BUSTAMANTE CONFORME PODER QUE SE AGREGA

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certifica a de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO con fecha 23 de Julio del 2018.-

Antecedentes

La señora MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, casada con el señor Luis Alberto Amagua Simbaña, adquirio los DERECHOS Y ACCIONES fincados en los derechos y accio es equivalentes al noventa por ciento fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, mediante compra en junta de otros a Daniel Guachamin Semanate y su cónyuge Rosario Quilapa de la Cruz, según escritura pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Objeto

Con estos antecedentes los conyuges LUIS ALBERTO AMAGUA SIMBAÑA y MARIA MANUELA GUACHAMIN QUILAPA, VENDEN a favor de la señora PETRA YOLANDA GALARZA BUSTAMANTE, de estao civil DIVORCIADO el 2% de derechos y acciones ACCIONES fincados en los derechos y acciones equivalentes al noventa por ciento fincados en el inmueble situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, por quien comparece la señora Maria Galarza conforme el poder que se agrega. Predio 253954.

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

NORTE.- leandro Guachamin; SUR; camino publico; ORIENTE.- con Anita Yanez; OCCIDENTE.- con Julia de Cañar. SUPERFICIE VEINTE Y UN MIL METROS CUADRADOS.

Valor Comercial

La cuantia de este contrato es: DOS MIL Dolires de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. Número de Trámite: 250811, Número de Petición: 268010, Fecha de Petición: 6 de Agosto de 2018 a las 11:58, Número de Certificado: 321607, Fecha emisión: 13 de Agosto de 2018 a las 11:16, Responsable: VDCVM; SE HA PRESNETADO PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS VENDEDORES, EL REGISTRADOR.-

Doutentos poveito y dn



Digitally signed by CESAR DAVID LEON ALVAREZ

Location: Registro de la Propiedad - Quito

Date: 2018.08.20 10:28:01 COT

Inscriptor: JMSB Revisor: JMSB

Documento firmado electrónicamente

